

LUIS OSSIO SANJINES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO:

Que por ley No. 1052 de 8 de febrero de 1989, se aprobó el Presupuesto Consolidado del Sector Público, para su vigencia durante el presente período fiscal;

Que el Ministerio de Informaciones precisa de una asignación adicional de recursos que le permita desarrollar las importantes funciones que son de su competencia;

Que se ha establecido la existencia de saldos disponibles en el presupuesto aprobado del Ministerio de Finanzas gestión 1989, por lo que de conformidad al artículo 19 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 ampliado en su vigencia por D.S. 21781 de 3 de diciembre de 1987 en concordancia con el artículo 9º. de la Ley No. 1052 de 8 de febrero de 1989, corresponde efectuar transferencia interinstitucional de recursos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Ministerio de Finanzas, para que de su presupuesto de funcionamiento, gestión 1989, efectúe transferencia interinstitucional de recursos en favor del Ministerio de Informaciones, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (Bs. 1.262.132), financiados por el Tesoro General de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

De:

ORGANISMO : MINISTERIO DE FINANZAS
CAPITULO I: FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01: FORMULACIÓN Y EJECUCION DE LA POLITICA ECONOMICA
SUBPROGRAMA 02: FORMULACIÓN DE LA POLITICA DE INGRESOS
ACTIVIDAD 02: SERVICIO DE RECAUDACION ADUANERA
RECURSOS : TESORO NACIONAL
GESTIÓN : 1989

(en bolivianos)

700 TRANSFERENCIAS 1.262.132

710 Al sector privado 1.262.132

713 Subsidios o Subvenciones 1.262.132

Total 1.262.132

A:

ORGANISMO : MINISTRO DE INFORMACIONES
CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01 : ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBPROGRAMA 01 : ADMINISTRACIÓN CENTRAL
ACTIVIDAD 01 : DIRECCION ADMINISTRATIVA
RECURSOS : TESORO NACIONAL
GESTIÓN : 1989

(en bolivianos)

200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>1.055.400</u>
210	<u>Servicios Básicos</u>	<u>1.000.000</u>
2i3	Publicidad	1.000.000
240	<u>Mantenimiento y reparaciones</u>	<u>55.400</u>
241	Edificios y equipos	55.400
400	<u>ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS</u>	<u>206.732</u>
430	Maquinaria y equipo	<u>206.732</u>

431	Equipo de Oficina y muebles	<u>206.732</u>
	Total	<u>1.262.132</u>

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Informaciones y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. LUIS OSSIO SANJINES, Presidente Constitucional Interino de la República, Carlos Iturralde Ballivián, Guillermo Capobianco Rivera, Mario Catacora Landivar Min. de la Presidencia de la República a.i., Enrique García Rodríguez, Hector Ormachea Peñaranda, L. Fernando Terrazas Salas Min. Finanzas a.i., Mariano Baptista Gumucio, Guido Céspedes Argandoña. Willy Vargas Vacaflor, Mario Paz Zamora, Oscar Zamora Medinacelli, Mauro Bertero Gutiérrez, Walter Soriano Lea Plaza, Enrique Prada Abasto, Angel Zannier Claros, Luis González Quintanilla, Manfredo Kempff Suárez, Guillermo Fortún Suárez.